

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
Uoc Petropar**

Nombre de la Licitación:

SERVICIO DE PINTURA DE TANQUES
(versión 1)

ID de Licitación:

393947



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

28/10/2021

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - SBE"
Versión 1*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	393947	Nombre de la Licitación:	SERVICIO DE PINTURA DE TANQUES
Convocante:	Petróleos Paraguayos (PETROPAR)	Categoría:	2 - Servicios de Limpiezas, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Maquinarias y Vehículos
Unidad de Contratación:	Uoc Petropar	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas Virtuales a traves del portal	Fecha Límite de Consultas:	03/11/2021 09:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	CHILE 753 / HAEDO Y HUMAITA EDIFICIO CENTRO FINANCIERO PETROPAR PISO 2 MESA DE ENTRADA	Fecha de Entrega de Ofertas:	12/11/2021 14:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	CHILE 753 / HAEDO Y HUMAITA EDIFICIO CENTRO FINANCIERO PETROPAR PISO 9 DOC	Fecha de Apertura de Ofertas:	12/11/2021 14:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	Rodrigo Irala	Cargo:	Director
Teléfono:	448503	Correo Electrónico:	contrataciones@petropar.gov.py

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obre en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba dentro del plazo establecido que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta incluida una explicación de la consulta, pero sin indentificar su procedencia, a través del SICP, dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de

errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el comité de evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al comité de evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el comité de evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El comité de evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.
3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.
4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aún cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.
5. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: 02/11/2021.

Lugar: Planta de PETROPAR en la ciudad de Villa Elisa ubicada en la Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco

Hora: 08:00 h.

Procedimiento: Petropar expedirá la Constancia correspondiente a los oferentes que realicen la Vista Técnica. Los oferentes deberán realizar una inspección preliminar del sitio de obras con la finalidad de relevamiento, previo a la presentación de Ofertas, para una correcta interpretación de estas Especificaciones Técnicas, y así estimar cualquier tipo de trabajos adicionales, materiales y equipamiento que sean necesarios para la ejecución de los servicios, y que no estén expresamente mencionados en estas Especificaciones, de modo que los costos de los mismos estén contemplados en la Oferta.

Petropar emitirá la Constancia correspondiente a los oferentes que realicen la Vista Técnica.

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Gerencia de Planta Villa Elisa (tel.: 021- 940134)

Participación obligatoria: SI

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se les requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas deberán permanecer válidas por el periodo indicado en el presente apartado, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. La garantía de mantenimiento de oferta presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.
3. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total de la oferta; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
4. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de

Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios".

5. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:

- Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
- Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.

6. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:

- a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta;
- b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta;
- c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir;
- d) Si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la convocante; o
- e) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

e.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,

e.2. Firmar el contrato,

e.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

e.4. Se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

e.5. El adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o

e.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.

7. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

8. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

9. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado. Cuando la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

a partir de la firma del contrato hasta el 31 de enero de 2023, como mínimo. Si en el plazo establecido, no se ha alcanzado el cumplimiento total de las obligaciones, el contratista deberá prorrogar todas las veces que sea necesaria la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, a solicitud y por el plazo establecido por PETROPAR, hasta tanto se haya realizado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. El proveedor deberá presentar la prórroga de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro de los diez (10) días contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la solicitud de prórroga realizada por PETROPAR.

Periodo de validez de la garantía de los bienes

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

6 meses contados a partir de la emisión del acta de recepción definitiva de los servicios.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

10 días hábiles contados a partir del día de la notificación, vía nota o correo electrónico

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los Incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

Las ofertas serán presentadas en un sólo sobre y deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos:

TODOS LOS OFERENTES PARTICIPANTES DE LA SUBASTA DEBERAN PRESENTAR SUS DOCUMENTACIONES EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA EN EL SICP PARA LA APERTURA FISICA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. El acta de apertura deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, módulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el sistema electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

1. 1. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de Preferencia Local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

<p>1. Formulario de Oferta (*)</p> <p>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]</p>
<p>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</p> <p>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.</p>
<p>3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)</p>
<p>4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)</p>
<p>5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)</p>
<p>6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)</p>
<p>7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)</p>
<p>8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)</p>
<p>9. Documentos legales</p>
<p>9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.</p>
<ul style="list-style-type: none">• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
<ul style="list-style-type: none">• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. (**)
<ul style="list-style-type: none">• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
<p>9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</p>
<ul style="list-style-type: none">• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)

- Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

9.3. Oferentes en Consorcio.

1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)

2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Para contribuyente de IRE GENERAL.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 años (2018, 2019 y 2020).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los 3 años (2018, 2019 y 2020).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los 3 años no deberá ser negativo (2018, 2019 y 2020).

Observación: Si en alguno de los tres años, o los tres años presentados por la Empresa, su pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento. Esta salvedad en el PBC hace posible calcular el promedio del índice de liquidez de los 3 (tres) ejercicios analizados, debido a que se otorga un valor que puede ser promediado.

b) Para contribuyente de IRE SIMPLE.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso):

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 años (2018, 2019 y 2020).

c) Para contribuyente de IRP.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 años (2018, 2019 y 2020).

d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 años (2018, 2019 y 2020).

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en los requisitos documentales

Observación: En Caso de Oferentes en Consorcio, todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir con la capacidad financiera mínima requerida.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2018, 2019 y 2020) para contribuyente de IRE General.
b. IVA General de 36 (treinta y seis) meses de los años (2018, 2019 y 2020) según la Circular N° 11/2020 y las demás reglamentaciones vigentes de la SET, para contribuyentes sólo del IVA General.
c. Formulario 106 de los 3 (tres) años (2018, 2019 y 2020) para contribuyentes del IRE Simple.
d. Formulario 104 de los 3 (tres) años (2018, 2019 y 2020) para contribuyentes de Renta Personal.
e. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en cualesquiera de los siguientes servicios:

- Suministro de pinturas de grado industrial, de preparación superficial y de aplicación de pintura a tanques de combustible y estructuras metálicas de gran porte y/o el suministro de pintura de grado naval incluyendo la preparación superficial y pintado de barcasas fluviales de 1000 ton. como mínimo destinadas a transporte de combustibles.
- Provisión y/o aplicación de pinturas a tanques para almacenamiento de combustible.
- Provisión y/o aplicación de pinturas a instalaciones o terminales para almacenamiento de combustibles.
- Provisión y/o aplicación de pinturas a tanques o recipientes para almacenamiento de aire comprimido.
- Provisión y/o aplicación de pinturas a estructuras metálicas u hormigón de instalaciones portuarias.
- Preparación superficial y pintado de barcasas fluviales.

con contratos ejecutados y/o con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años (2018, 2019 y 2020).

Nota 1 para el Oferente: El resultado de la suma de los montos de los contratos, recepciones finales y/o facturaciones de venta deberá ser igual o superior al 50 % del monto total ofertado. Los contratos, recepciones finales y/o facturaciones de venta deben estar autenticados por Escribanía Pública y podrá presentarse la cantidad que fuere necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido emitidas dentro del periodo mencionado (2018, 2019 y 2020)

Nota 2 para el Oferente: Cada contrato, facturaciones de ventas y/o recepciones finales deberán estar acompañados de su correspondiente certificado de buen cumplimiento de contrato. Caso contrario no podrán ser consideradas para evaluar el presente requisito.

Nota 3 para el Oferente: En caso de presentar recepciones finales, las mismas deben hacer mención de la fecha de emisión y de los montos de los bienes. Caso contrario no podrán ser consideradas para evaluar el presente requisito.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Constancia de RUC emitida por la SET.
2. Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva, del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
3. Copia autenticadas de contratos ejecutados y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida
4. Certificado de buen cumplimiento de los contratos correspondientes a los contratos, facturaciones y/o recepciones finales presentadas

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- a) Declaración jurada que el oferente cumplirá con las especificaciones técnicas y con los plazos de entrega de los bienes.
- b) Catálogos, documentos técnicos o folletos que demuestre que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.
- c) Capacidad del personal. Listado bajo declaración jurada de la nómina del personal asignado a las tareas, discriminando los niveles de supervisión técnica, jefatura de obra y mano de obra directa acompañado de los Curriculum Vitae de cada personal y de las documentaciones que respalden el perfil requerido y la experiencia tales como certificados de trabajo u otros documentos que acrediten la experiencia y la cantidad de trabajos similares. Debiendo contar como mínimo con:
- 1 (un) Encargado de Obra/Supervisor (Personal técnico con experiencia en dirección de proyectos con certificaciones de haber realizado capacitaciones o postgrados y la presentación de constancias laborales)
Perfil del profesional: Ingeniero mecánico, electromecánico o industrial, como residente de obra.
Experiencia: Supervisión/control de aplicación de pinturas a tanques de almacenamiento de combustibles, racks de cañerías, estructuras metálicas en general y estructuras de hormigón armado.
 - 1 (un) Encargado de Salud y Seguridad
Perfil del profesional: Profesional con formación en Salud y Seguridad Ocupacional
Experiencia: Se debe demostrar que el profesional propuesto a trabajado como Encargado de Unidades de Salud y Seguridad ocupacional en Instituciones públicas y privadas, realizando tareas de fiscalización, supervisión y/o monitoreo de implementación de medidas de protección de la salud, higiene y seguridad ocupacional, con al menos 10 años de experiencia.
 - 5 (cinco) Oficiales pintores
 - 5 (cinco) Ayudantes prácticos
 - 1 (un) Chofer
 - 1 (un) Personal paralogística de campo
- d) El oferente deberá contar con infraestructura (propia y/o alquiler) en máquinas, equipos, herramientas, etc. Para el efecto deberá presentar un listado de Maquinarias Equipos y Herramientas en carácter de Declaración Jurada conteniendo como mínimo:
- Electrocompresores a tornillos y alternativos c/ accionamiento eléctrico.
 - Motocompresores, con accionamiento por medio de un motor de combustión diesel, estos motores deberán utilizar arresta llamas en los escapes de tal manera de minimizar los riesgos. La movilidad del mismo deberá realizarse por medios propios del contratista.
 - Hidrolavadoras, frío/caliente, deberán preverse mangueras suficientemente largas, de tal manera de permitir ubicarlos también en forma estratégica.
 - Andamios metálicos con barandas para trabajos en altura, spider, aparejos, elevador eléctrico tipo tijera, etc.
 - Ventiladores forzadores, de accionamiento neumático y/o eléctrico con motores a prueba de exposición, estos equipos serán eventualmente necesarios para forzar el aire en el entorno.
 - Equipos de iluminación, deben ser alimentados a 12 Volt y de características antiexplosivas, de tal manera evitar posibilidades de shock por electrocución, o posibilidades de explosión de los artefactos por salpicaduras, humedad, etc.
 - Contenedores, metálicos y plásticos, dependiendo de los residuos, con tapas de diferentes tamaños y color característicos para el tipo de residuo, para la disposición en planta de los residuos sólidos. La disposición final de los residuos generados será responsabilidad del contratista.
 - Enseres menores en general: mangueras, tanques auxiliares, baldes, escurridores, escaleras, piolas etc.
- e) Descripción de las metodologías y equipos que serán empleados para cada trabajo.
- f) Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de dar el mantenimiento por el tiempo que dure la garantía
- g) Documento conteniendo el Plan de Seguridad industrial, el Plan de gestión ambiental y el Plan de inspección y ensayos, según lo indicado (DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS). Buenas prácticas.
- h) Esquema y propuesta de ubicación de las instalaciones temporales como depósito y obradores, así como las conexiones provisorias de agua y energía eléctrica.
- i) Cronograma de ejecución de los trabajos en formato barras de Gantt.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

- a) Declaración jurada que el oferente cumplirá con las especificaciones técnicas y con los plazos de entrega de los bienes.
- b) Catálogos, documentos técnicos o folletos que demuestre que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.
- c) Listado bajo declaración jurada de la nómina del personal asignado a las tareas, discriminando los niveles de supervisión técnica, jefatura de obra y mano de obra directa acompañado de los Curriculum Vitae de cada personal y de las documentaciones que respalden el perfil requerido y la experiencia tales como certificados de trabajo u otros documentos que acrediten la experiencia y la cantidad de trabajos similares. Debiendo contar como mínimo con:
 - 1 (un) Encargado de Obra/Supervisor (Personal técnico con experiencia en dirección de proyectos con certificaciones de haber realizado capacitaciones o postgrados y la presentación de constancias laborales)
Perfil del profesional: Ingeniero mecánico, electromecánico o industrial, como residente de obra.
Experiencia: Supervisión/control de aplicación de pinturas a tanques de almacenamiento de combustibles, racks de cañerías, estructuras metálicas en general y estructuras de hormigón armado.
 - 1 (un) Encargado de Salud y Seguridad
Perfil del profesional: Profesional con formación en Salud y Seguridad Ocupacional
Experiencia: Se debe demostrar que el profesional propuesto a trabajado como Encargado de Unidades de Salud y Seguridad ocupacional en Instituciones públicas y privadas, realizando tareas de fiscalización, supervisión y/o monitoreo de implementación de medidas de protección de la salud, higiene y seguridad ocupacional, con al menos 10 años de experiencia.
 - 5 (cinco) Oficiales pintores
 - 5 (cinco) Ayudantes prácticos
 - 1 (un) Chofer
 - 1 (un) Personal paralogística de campo
- d) Listado de Maquinarias Equipos y Herramientas en carácter de Declaración Jurada conteniendo como mínimo:
 - Electrocompresores a tornillos y alternativos c/ accionamiento eléctrico.
 - Motocompresores, con accionamiento por medio de un motor de combustión diesel, estos motores deberán utilizar arresta llamas en los escapes de tal manera de minimizar los riesgos. La movilidad del mismo deberá realizarse por medios propios del contratista.
 - Hidrolavadoras, frío/caliente, deberán preverse mangueras suficientemente largas, de tal manera de permitir ubicarlos también en forma estratégica.
 - Andamios metálicos con barandas para trabajos en altura, spider, aparejos, elevador eléctrico tipo tijera, etc.
 - Ventiladores forzadores, de accionamiento neumático y/o eléctrico con motores a prueba de exposición, estos equipos serán eventualmente necesarios para forzar el aire en el entorno.
 - Equipos de iluminación, deben ser alimentados a 12 Volt y de características antiexplosivas, de tal manera evitar posibilidades de shock por electrocución, o posibilidades de explosión de los artefactos por salpicaduras, humedad, etc.
 - Contenedores, metálicos y plásticos, dependiendo de los residuos, con tapas de diferentes tamaños y color característicos para el tipo de residuo, para la disposición en planta de los residuos sólidos. La disposición final de los residuos generados será responsabilidad del contratista.
 - Enseres menores en general: mangueras, tanques auxiliares, baldes, escurridores, escaleras, piolas etc.
- e) Descripción de las metodologías y equipos que serán empleados para cada trabajo.
- f) Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de dar el mantenimiento por el tiempo que dure la garantía
- g) Documento conteniendo el Plan de Seguridad industrial, el Plan de gestión ambiental y el Plan de inspección y ensayos, según lo indicado (DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS). Buenas prácticas.
- h) Esquema y propuesta de ubicación de las instalaciones temporales como depósito y obradores, así como las conexiones provisorias de agua y energía eléctrica.
- i) Cronograma de ejecución de los trabajos en formato barras de Gantt.

Criterios de desempate de ofertas

El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	Pintura de Tanque D9-948			
1.1	Preparación superficial (Mano de obra)	Global	Unidad	1
1.2	Capa de fondo	Global	Unidad	1
1.3	Capa de terminación	Global	Unidad	1
1.4	Escaleras, plataformas y barandas	Global	Unidad	1
1.5	Logo Petropar de identificación	Global	Unidad	1
1.6	Anillo fundación H° A°	Global	Unidad	1
2	Pintura de Tanque D9-947			
2.1	Preparación superficial (Mano de obra)	Global	Unidad	1
2.2	Capa de fondo	Global	Unidad	1
2.3	Capa de terminación	Global	Unidad	1

2.4	Escaleras, plataformas y barandas	Global	Unidad	1
2.5	Logo Petropar de identificación	Global	Unidad	1
2.6	Anillo fundación H° A°	Global	Unidad	1
3	Pintura de Tanque D9-946			
3.1	Preparación superficial (Mano de obra)	Global	Unidad	1
3.2	Capa de fondo	Global	Unidad	1
3.3	Capa de terminación	Global	Unidad	1
3.4	Escaleras, plataformas y barandas	Global	Unidad	1
3.5	Logo Petropar de identificación	Global	Unidad	1
3.6	Anillo fundación H° A°	Global	Unidad	1
4	Pintura de Tanque D9-945			
4.1	Preparación superficial (Mano de obra)	Global	Unidad	1
4.2	Capa de fondo	Global	Unidad	1
4.3	Capa de terminación	Global	Unidad	1
4.4	Escaleras, plataformas y barandas	Global	Unidad	1
4.5	Logo Petropar de identificación	Global	Unidad	1
4.6	Anillo fundación H° A°	Global	Unidad	1
5	Pintura de Tanque D9-942			
5.1	Preparación superficial (Mano de obra)	Global	Unidad	1
5.2	Capa de fondo	Global	Unidad	1
5.3	Capa de terminación	Global	Unidad	1
5.4	Escaleras, plataformas y barandas	Global	Unidad	1
5.5	Logo Petropar de identificación	Global	Unidad	1
5.6	Anillo fundación H° A°	Global	Unidad	1
6	Pintura de Tanque D9-936			
6.1	Preparación superficial (Mano de obra)	Global	Unidad	1

6.2	Capa de fondo	Global	Unidad	1
6.3	Capa de terminación	Global	Unidad	1
6.4	Escaleras, plataformas y barandas	Global	Unidad	1
6.5	Logo Petropar de identificación	Global	Unidad	1
6.6	Anillo fundación H° A°	Global	Unidad	1
7	Pintura de Tanque D9-926			
7.1	Preparación superficial (Mano de obra)	Global	Unidad	1
7.2	Capa de fondo	Global	Unidad	1
7.3	Capa de terminación	Global	Unidad	1
7.4	Escaleras, plataformas y barandas	Global	Unidad	1
7.5	Logo Petropar de identificación	Global	Unidad	1
7.6	Anillo fundación H° A°	Global	Unidad	1
8	Pintura de Tanque D9-923			
8.1	Preparación superficial (Mano de obra)	Global	Unidad	1
8.2	Capa de fondo	Global	Unidad	1
8.3	Capa de terminación	Global	Unidad	1
8.4	Escaleras, plataformas y barandas	Global	Unidad	1
8.5	Logo Petropar de identificación	Global	Unidad	1
8.6	Anillo fundación H° A°	Global	Unidad	1
9	Pintura de Tanque D9-908			
9.1	Preparación superficial (Mano de obra)	Global	Unidad	1
9.2	Capa de fondo	Global	Unidad	1
9.3	Capa de terminación	Global	Unidad	1
9.4	Escaleras, plataformas y barandas	Global	Unidad	1
9.5	Logo Petropar de identificación	Global	Unidad	1
9.6	Anillo fundación H° A°	Global	Unidad	1
10	Pintura de Tanque D9-918			

10.1	Preparación superficial (Mano de obra)	Global	Unidad	1
10.2	Capa de fondo	Global	Unidad	1
10.3	Capa de terminación	Global	Unidad	1
10.4	Escaleras, plataformas y barandas	Global	Unidad	1
10.5	Logo Petropar de identificación	Global	Unidad	1
10.6	Anillo fundación H° A°	Global	Unidad	1
11	Pintura de Tanque D9-914			
11.1	Preparación superficial (Mano de obra)	Global	Unidad	1
11.2	Capa de fondo	Global	Unidad	1
11.3	Capa de terminación	Global	Unidad	1
11.4	Escaleras, plataformas y barandas	Global	Unidad	1
11.5	Logo Petropar de identificación	Global	Unidad	1
11.6	Anillo fundación H° A°	Global	Unidad	1
12	Pintura de Tanque D9-913			
12.1	Preparación superficial (Mano de obra)	Global	Unidad	1
12.2	Capa de fondo	Global	Unidad	1
12.3	Capa de terminación	Global	Unidad	1
12.4	Escaleras, plataformas y barandas	Global	Unidad	1
12.5	Logo Petropar de identificación	Global	Unidad	1
12.6	Anillo fundación H° A°	Global	Unidad	1
13	Pintura de Tanque D9-912			
13.1	Preparación superficial (Mano de obra)	Global	Unidad	1
13.2	Capa de fondo	Global	Unidad	1
13.3	Capa de terminación	Global	Unidad	1
13.4	Escaleras, plataformas y barandas	Global	Unidad	1
13.5	Logo Petropar de identificación	Global	Unidad	1

13.6	Anillo fundación H° A°	Global	Unidad	1
14	Pintura de Tanque D9-911			
14.1	Preparación superficial (Mano de obra)	Global	Unidad	1
14.2	Capa de fondo	Global	Unidad	1
14.3	Capa de terminación	Global	Unidad	1
14.4	Escaleras, plataformas y barandas	Global	Unidad	1
14.5	Logo Petropar de identificación	Global	Unidad	1
14.6	Anillo fundación H° A°	Global	Unidad	1
15	Pintura de Tanque D9-910			
15.1	Preparación superficial (Mano de obra)	Global	Unidad	1
15.2	Capa de fondo	Global	Unidad	1
15.3	Capa de terminación	Global	Unidad	1
15.4	Escaleras, plataformas y barandas	Global	Unidad	1
15.5	Logo Petropar de identificación	Global	Unidad	1
15.6	Anillo fundación H° A°	Global	Unidad	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETIVO.

El presente documento tiene por finalidad definir las especificaciones técnicas para la ejecución del trabajo de Pinturas de Tanques ubicado en la zona Parques de Tanques de la Planta Industrial Villa Elisa de PETROPAR.

2. LOCALIZACIÓN.

Los trabajos serán realizados dentro del predio de la Planta Industrial de PETROPAR en la ciudad de Villa Elisa, ubicado en el Departamento Central Paraguay.

3. ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

A cargo de PETROPAR:

- Disponibilidad del sitio de obra para realizar los trabajos y espacios para obradores y depósito de materiales y equipos
- Energía eléctrica y agua potable e industrial
- Coordinar los trabajos con la Gerencia de Mantenimiento de Planta

A cargo del Contratista

- Todas las instalaciones temporales que sean necesarias, como obradores, depósitos de materiales y equipos, baños para el personal, carteles de seguridad con instructivo, etc.
- Todos los materiales y equipos necesarios para las conexiones temporales del suministro de energía eléctrica y agua.
- Todas las manos de obra directa y de supervisión
- Provisión de todas las pinturas de base y de terminación conforme a estas especificaciones técnicas
- Provisión de todo el material consumible de desbaste o arenado para el tratamiento superficial previo a la aplicación de los esquemas de pinturas.
- Suministro, transporte y guarda de todos los equipos necesarios para realizar la tarea en altura, como plataformas con accionamiento neumático, equipos de granallado o arenado, equipos de aplicación de pinturas airless, etc.

- Suministro y colocación de protección "tipo malla mosquitera"
- Todos los instrumentos o equipos necesarios para las inspecciones y los controles de calidad
- Realización de todas las tareas inherentes al tratamiento superficial y a la aplicación de pinturas conforme a los esquemas definidos en este documento, de todos los tanques de almacenamiento de combustibles indicados en las planillas de los anexos.
- Provisión de todos los equipos e indumentarias de seguridad personal e industrial para sus empleados, como arneses, silletas de altura, sogas de vida, cascos, máscaras con filtro de gas o de partículas antiparras, guantes, etc.
- Todos los servicios que sean requeridos por sus empleados, como transporte, alimentación, atención médica y de urgencia
- Todos los trabajos requeridos para desmontar y retirar las instalaciones temporales, así como los de limpieza y retiro de materiales sobrantes, basuras y escombros del sitio de obra

Observaciones:

- las jornadas laborales serán de lunes a viernes de 07:00hs a 17:00hs
- El contratista podrá solicitar ampliaciones a Sábado y Domingo con 72Hs. como mínimo de antelación
- No se aceptarán pinturas que no cumplan la exigencia o se consideren como alternativas
- Las pinturas y solventes a utilizar deberán contar con sus correspondientes certificados de calidad
- Todas las pinturas y solventes a utilizar deberán ser del mismo fabricante y no deben estar vencidas
- ***Al no cumplir con el plan de seguridad se suspende las actividades del día***
- ***Condiciones de clima y temperatura: Los trabajos de limpieza superficial y aplicación de pintura deberán ejecutarse dentro de los siguientes parámetros ambientales :***
- Humedad relativa ambiente (no mayor de 85%), temperatura ambiente(10°C a 50°C)
- Temperatura de la superficie (10°C a 50°C) y temperatura de las pinturas(10°C a 50°)
- La temperatura del sustrato estará, como mínimo, 3°C superior al punto de rocío para prevenir condensación
- No se deberá aplicar la pintura si la velocidad del viento en el lugar de trabajo es tal que pueda causar la incrustación de polvo o suciedad en capa de pintura que se aplica
- No se deberá aplicar pintura en condiciones climáticas adversas tales como, lluvia llovizna y heladas
- No se permitirá para el pintado el uso de equipos convencionales o tanques presurizados (equipos de pulverización). Solo en caso particulares (retoques, zonas de difícil acceso) se podrá utilizar pincel o rodillo
- Para la asistencia técnica, control de condiciones ambientales, control de chorreado abrasivo, preparación y aplicación de pintura y ensayos posteriores a la aplicación el proveedor deberá contar con un técnico en aplicación de pinturas industriales, con experiencia en trabajos de esta naturaleza.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Previo a los trabajos de limpieza superficial y aplicación de pinturas el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos:

- **Plan de seguridad**

Detallando los procedimientos enmarcados en seguridad industrial, lista del personal afectado a los trabajos con indicación del Jefe de Obra, el uso de equipos de protección individual(EPI) y los dispositivos de guarda, amarre y sujeción (redes, cintos, arneses, etc.), ajustados a la normativas vigentes, que deberán ser indicadas en la presentación de la oferta.

- **Plan de gestión ambiental**

Detallando la gestión de tratamiento y disposición de todos los residuos generados (basuras, restos de escorias, óxidos, pinturas, latas y estopas usadas, etc.).

- **Plan de inspección de ensayos**

Detallando los puntos de inspección y ensayos de control de calidad previsto, así como los criterios de aceptación conforme a las normas aplicables, que deberán ser indicadas en la presentación de la oferta

- **Condición de los tanques**

El Contratista deberá tomar todas las precauciones y procedimientos de prevención, considerando que los tanques de almacenamiento de gasoil, estarán en servicio durante la ejecución de los trabajos, salvo el caso de los tanques de almacenamiento de naftas que en razón a la alta volatilidad de sus productos serán necesarias la limpieza e inertizados de los tanques previo a su tratamiento superficial y posterior pintura

- **DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES PARA PREPARACIÓN DE SUPERFICIES**

Escoria de cobre: Se podrá utilizar escoria de cobre en granulometría que proporcione el perfil de anclaje solicitado en la ficha técnica del fabricante de la pintura a ser utilizada.

Dureza Mohs: => 6.5 - 7.0

Densidad: 3.27 - 4.37 g/cm³

Observación: En caso de uso de escoria de cobre es permitido el uso de equipo de presión (chorreado)

Arenado seco: Si se decide el arenado se debe conseguir el perfil del anclaje solicitado en la ficha técnica del fabricante de la pintura a ser utilizada. En caso de uso de arenado debe ser utilizado un equipo de succión en circuito cerrado con recolección automática.

Observación: Requerimiento del aire comprimido, su pureza deberá ser controlada cada vez que se dé comienzo al chorreado abrasivo o a la aplicación de pintura, deberá estar libre de aceite, grasa y agua

Arenado Húmedo: En caso de uso de arenado húmedo deberá ser utilizado un equipo de succión en circuito cerrado con recolección automática, para garantizar la limpieza completa y la disposición final de todos los residuos generado con el arenado

• ACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE

- Para el caso particular de los tanques de almacenamiento de nafta, previo a la preparación de la superficie, el tanque deberá ser sometido a una profunda limpieza interna e inertizado que asegure las condiciones de seguridad mínima para la posterior preparación de la superficie a ser pintadas

- Previo a la limpieza superficial se deberá proceder al encapsulado de la zona de trabajo mediante redes, para evitar que el abrasivo y cualquier resto de pintura o suciedad pueda salir de la misma

- El Contratista arbitrará los medios a su cargo para contar con un espacio confinado o un contenedor adecuado para materiales volátiles o explosivos.

- Las grasas y aceites serán eliminados mediante la utilización de solventes neutros o desengrasantes químicos y lavado con agua a presión antes del chorreado abrasivo.

- Las superficies a ser pintadas, serán limpiadas por medio del chorreado abrasivo a grado de limpieza superficial SA 2.5 como mínimo utilizando uno de los abrasivos, indicado en el ítem de (preparación de superficie). Se hará la limpieza de todas las superficies hasta tener el metal libre de óxido, polvo, residuos de pinturas y cualquier contaminante adherido a la superficie a pintar y se dará a la superficie la rugosidad requerida para el pintado.

- En el caso de que se formará óxido o de algún modo la superficie se mancharan o contaminaran en el intervalo

Entre el chorreado abrasivo y la aplicación de la primera capa de pintura, se deberá realizar una nueva limpieza abrasiva antes de la aplicación de la pintura.

- Se protegerán convenientemente tales como motores, válvulas, bombas, etc. que pueden ser perjudicados por la entrada de abrasivos o pintura en su interior.

• APLICACIÓN DE PINTURAS

- Durante su almacenamiento, las pinturas se protegerán a fin que no sean perjudicadas por condiciones externas de temperatura que alterarían su composición, de acuerdo con la ficha técnica de cada pintura.

- Previamente a su uso todas las pinturas deberán ser mezcladas de manera de conseguir una perfecta homogeneidad. Una vez que se ha preparado la pintura deberá ser aplicada dentro del periodo de tiempo especificado por el fabricante.

- Para disolver o diluir alguna pintura, se usarán los correspondientes diluyentes recomendados por el fabricante y en las proporciones que el mismo indique.

- No se pintará sobre superficie húmeda, debiendo éstas estar completamente secas.

- La pintura será aplicada a soplete airless. Se realizará de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

- Una vez preparadas las superficies a pintar de acuerdo con la presente especificación, se aplicarán las capas que correspondan de acuerdo con el esquema indicado en el ítem (esquema de pintura), las capas de pinturas de fondo y de terminación se diferenciarán en el color.

- Luego de aplicar la primera capa, se deberá realizar un sellado a pincel en zonas tales como costura de soldadura, bordes vivos, agujeros de bridas y zona de difícil acceso.

- Antes de proceder a la aplicación de la capa de pintura de terminación deberá verificarse que la capa de fondo esté seca, endurecida, adherida y que hayan sido eliminadas las imperfecciones, partículas de polvo y suciedad por medio de lijado, soplado con aire seco y limpio.

- Para la aplicación de la capa de terminación deberá respetarse los intervalos mínimos y máximos indicados en la ficha técnica de cada pintura.

- Las capas serán sin chorreaduras, marcas ampollas, salpicaduras, arrugamiento, sobre-sopleteo, etc., que puedan alterar el aspecto visual del trabajo. La aplicación de la pintura se realizará en manos cruzadas.

- En caso de retoques puntuales de pintura, el esquema original será mantenido, pudiendo hacerse limpieza mecánica St-3.

- Posterior a la finalización del pintado deberá proceder a la limpieza total de la zona de trabajo.

- Una vez aplicado el esquema completo de pintura se guardará el curado final (a la temperatura promedio reinante) para el ensayo de

adherencia.

• ESQUEMA DE PINTURA

- En todos los casos se incluyen las escaleras, plataformas y las cañerías. El límite del alcance de los trabajos en las cañerías es la brida de unión a la primera válvula de bloqueo de todas las conexiones de los tanques. Los tanques cilíndricos verticales incluyen la pintura de los techos, tanto fijos como flotantes.

- Los datos técnicos de los tanques cilíndricos verticales forman parte del Anexo 1.

- ESQUEMA - TANQUES CILÍNDRICOS

Consideraciones especiales de los Tanques de Nafta previa preparación superficial

- Previo al inicio de la preparación de la superficie para los servicios de pintura, en el caso particular de los tanques de almacenamiento de nafta, estos deberán ser sometidos a unos trabajos de limpieza e inertizado, conforme con los siguientes detalles:

- El servicio de limpieza e inertizado contemplará el lavado completo del tanque, el retiro de agua negras y lodo del fondo del tanque, bajo las debidas consideraciones de protección del medio ambiente y asegurando un lavado con la mayor calidad, confiabilidad y seguridad en la limpieza.
- la disposición final de todos los residuos generados en limpieza, llámense estas aguas negras y lodos será responsabilidad de PETROPAR.
- El visto bueno para el inicio del servicio de preparación de la superficie, será dado por el personal técnico de PETROPAR que corroborara las condiciones de limpieza e inertizado de los tanques a intervenir, basándose exclusivamente en parámetros de la extinción de condiciones de ambientes explosivos. Por lo cual, en caso de considerar la no eliminación de condiciones explosivas dentro del tanque; PETROPAR solicitará una nueva limpieza del tanque hasta eliminar todo tipo vestigio de hidrocarburos que pudiere significar condiciones peligrosas de trabajo.
- Todos los equipos e insumos que pudieren ser requeridos en la limpieza de los tanques serán responsabilidad del CONTRATISTA. Como mínimo se deberá contemplar el uso de:

1- **Bombas Neumáticas**, de características intrínsecamente seguras, de manera a garantizar riesgo cero.

2- **Moto Compresores**, con accionamiento por medio de un motor de combustión diesel, los motores deberán utilizar arresta llamas en los escapes de tal manera de minimizar los riesgos.

3- **Hidrolavadoras**, deberán preverse mangueras suficientemente largas, de tal manera de permitir ubicarlas también en forma estratégica.

4- **Ventiladores**, de accionamiento neumáticos o eléctricos con motores a prueba de exposición, estos equipos serán necesarios para forzar el aire a ingresar a los tanques, acortando considerablemente el proceso de desgasificación la utilización de estos.

5- **Equipos de iluminación**, debe ser de 12 volt y de característica antiexplosivos de tal manera evitar posibilidades de shock por electrocución o posibilidad de explosión de los artefactos por salpicadura, humedad, etc.

6- **Contenedores, metálicos y plásticos**, dependiendo de los residuos, con tapas de diferentes tamaños y color característicos para el tipo de residuo, para la disposición en planta de los residuos sólidos.

7- **Enseres en general**: mangueras, tanques auxiliares, baldes, escurridores, escaleras, piolas etc.

- **Será responsabilidad del Contratista la provisión de equipos de seguridad personal para el personal interviniente. Los siguientes elementos se deben utilizar obligatoriamente para realizar las tareas.**

Tapa oídos: cuando se opera con máquinas que generan ruidos superiores a 80 db, como generadores, compresores, etc.

Guante de cueros: cuando se manipulan equipos o herramientas que provocan esfuerzos no cotidianos en las manos o riesgo de rasmilladuras, aprietes. etc

Guantes de goma: cuando se manipulan productos con riesgo de contaminación o ataque químicos a las manos, como combustibles, soda cáustica, etc.

Máscara tapa boca y nariz: cuando existen partículas sólidas en el ambiente que no debe ser inhaladas

Máscara filtrante con carbon activado: cuando existe en el ambiente suficiente cantidad de oxígeno (mínimo 20%), con olores fuertes o enrarecidos

Equipo de respiración autónomo: cuando en el ambiente, no existe cantidad suficiente de oxígeno (inferior al 20%)

Lentes o máscaras facial: cuando se deben desarrollar labores que exigen iluminación auxiliar en forma individual dentro de los tanques

Linternas antiexplosivas: cuando se deben desarrollar labores que exigen iluminación auxiliar en forma individual dentro de los tanques

• PREPARACIÓN SUPERFICIAL

- La superficie exterior tendrá acabado a metal casi blanco de acuerdo con la especificación SA 2.5 hasta obtener un perfil de anclaje de 50-75 μm - (ver recomendaciones del fabricante de las pinturas)

• PINTURAS

Capa de Fondo

1. 150 micrones (EPS) Mínimo
2. 2 capas de 60 micrones de primer epoxi poliamida o epoxi modificado al fosfato de zinc. Color rojo o gris

Producto de referencia: MACROPOXY 646 FAST CURE o similar (SHERWIN - WILLIAMS)

• **CAPA DE TERMINACIÓN**

1. 100 (EPS) Mínimo
2. 2 capas de 60 micrones de esmalte poliuretano Alifático color RAL 9003 o Munsell N 9,5
3. Espesor total del esquema (capa de fondo + capa de terminación) : 250 micrones
4. Producto de referencia: INTERNATIONAL O SHERTANE 42 o similar (sherwin-williams)
5. Escaleras y Plataformas en color rojo
6. Diseño y colores del logo a suministrar al Contratista
7. Identificación del tanque en color negro

• **INSPECCIÓN, ENSAYOS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN**

En términos generales se verificará:

- Control visual de chorreado abrasivo según patrones visuales. Criterios de aceptación: grado de limpieza SA 212sin re oxidación
- Control de rugosidad de la superficies chorreadas. Criterio de aceptación: RUGOSIDAD 75100 micrones
- Control de los Certificados de las Pinturas Utilizadas. Criterio de aceptación: conforme Norma de fabricación
- Control de los registros de condiciones ambientales. Criterio de aceptación: Temperatura ambiente 1050 °C, HR < 85%, Ts 3° C > Pr
- Control visual final de superficie pintada. Criterio de aceptación: libre de defectos.
- Control de espesor final del revestimiento. Criterio de aceptación: Es => 250 micrones. Se aceptan puntos dispersos con 80% del espesor nominal pero que concentrados no representan más del 10% de la superficie total pintada
- Ensayo de adherencia por corte en X, método A. 3 probetas por tanque. Criterio de aceptación: Grado =>3 A Buena Adherencia
- **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Los interesados deberán visitar el sitio de las obras para su reconocimiento y verificación de los datos técnicos de los tanques que serán afectados por los servicios, además de identificar los espacios para las instalaciones temporales y ubicar los puntos para las conexiones provisorias de agua y energía eléctrica. PETROPAR entregará a los representantes de los interesados correspondientes CERTIFICADO DE VISITA, que deberán ser presentados con los demás documentos la oferta, o en su defecto, Declaración Jurada en la que manifieste expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato

• **PLAZO DE EJECUCIÓN**

EL plazo de ejecución de los trabajos de pintado de los Tanques cilíndricos verticales será de 45 días a partir de la firma del Acta de inicio por cada Tanques

• **FORMA DE PAGO**

Se realizará el pago por cada Tanque pintado y aprobado por el fiscalizador de la obra, asignado por el Administrador del contrato

• **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicación se hará por el total de los servicios contemplados en las presentes especificaciones

• **TANQUES CILÍNDRICOS DEL CONTRATO**

La comparación económica se hará conforme a la suma de los precios unitarios para cada ITEM, que deberán ser indicados en las Planillas de datos técnicos y precios de los Anexos

• **ANEXO 1**

• **TANQUES CILÍNDRICOS VERTICALES**

N° de Tanques	TAG TANQUE	Servicio	Diámetro (m)	Altura (m)	Cantidad de virolas	Total Área Exterior (LAT + TECHO (m ²))	Escaleras, plataformas y barandas (ml)	Anillo fundación H° A° (m)
1	D9-948	Gasoil	43.30	16.90	7	4149	340	45

2	D9-947	Nafta Virgen	34.50	17	7	3055	350	36
3	D9-946	Nafta 91	34.50	17	7	3055	350	36
4	D9-945	Gasoil	48.80	16.90	7	4097	340	50
5	D9-942	Gasoil	49.60	14.40	6	4594	340	50
6	D9-939	Alcohol	26.74	14.48	6	1956	330	30
7	D9-926	Gasoil	39.622	12.076	5	3010	250	42
8	D9-923	Alcohol	25.91	12.19	5	1671	250	30
9	D9-908	Nafta	15.24	14.63	9	971	270	18
10	D9-918	Alcohol	10.175	12.20	7	518	250	13
11	D9-914	Alcohol	12.20	14.63	9	802	270	14
12	D9-913	Alcohol	14.63	12.20	7	745	250	17
13	D9-912	Fuel Oil	12.20	14.63	9	802	270	15
14	D9-911	Fuel Oil	12.20	14.63	9	802	270	15
15	D9-910	Nafta Base	12.20	12.20	7	643	250	15

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quién solicita el llamado a ser publicado:

Nombre: Ing. Hilario Cabrera.

Cargo: Gerente.

Dependencia: Gerencia de Mantenimiento de Planta Villa Elisa.

- **Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:** Es necesario realizar la presente contratación debido a que los tanques deben tener un mantenimiento, ya que el servicio de pintura es a los efectos de evitar la corrosión, explosión y la estática de los tanques.

- **Justificar la planificación (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal):** la presente contratación responde a una necesidad temporal, debido a que la pintura de tanques, se realiza conforme a las necesidad, de acuerdo al grado de desgaste de los tanques.

- **Justificar las especificaciones técnicas establecidas:** las especificaciones técnicas se elaboran en función a las necesidades de Petropar.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

NO APLICA

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
(Indicar el N°)	(Indicar la descripción de los bienes)	(Insertar la cantidad de bienes a proveer)	(Indicar la unidad de medida de los bienes)	(Indicar el nombre del lugar)	(Indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s))

Plan de entrega de los servicios

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Pintura de Tanque D9-948	1	Global	Planta de PETROPAR en la ciudad de Villa Elisa ubicada en la Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco	45 (cuarenta y cinco) días contados desde la recepción de la orden de suministro por parte del proveedor. La orden de servicio será emitida por el sistema SAP.

2	Pintura de Tanque D9-947	1	Global	Planta de PETROPAR en la ciudad de Villa Elisa ubicada en la Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco	45 (cuarenta y cinco) días contados desde la recepción de la orden de suministro por parte del proveedor. La orden de servicio será emitida por el sistema SAP.
3	Pintura de Tanque D9-946	1	Global	Planta de PETROPAR en la ciudad de Villa Elisa ubicada en la Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco	45 (cuarenta y cinco) días contados desde la recepción de la orden de suministro por parte del proveedor. La orden de servicio será emitida por el sistema SAP.
4	Pintura de Tanque D9-945	1	Global	Planta de PETROPAR en la ciudad de Villa Elisa ubicada en la Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco	45 (cuarenta y cinco) días contados desde la recepción de la orden de suministro por parte del proveedor. La orden de servicio será emitida por el sistema SAP.
5	Pintura de Tanque D9-942	1	Global	Planta de PETROPAR en la ciudad de Villa Elisa ubicada en la Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco	45 (cuarenta y cinco) días contados desde la recepción de la orden de suministro por parte del proveedor. La orden de servicio será emitida por el sistema SAP.
6	Pintura de Tanque D9-936	1	Global	Planta de PETROPAR en la ciudad de Villa Elisa ubicada en la Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco	45 (cuarenta y cinco) días contados desde la recepción de la orden de suministro por parte del proveedor. La orden de servicio será emitida por el sistema SAP.
7	Pintura de Tanque D9-926	1	Global	Planta de PETROPAR en la ciudad de Villa Elisa ubicada en la Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco	45 (cuarenta y cinco) días contados desde la recepción de la orden de suministro por parte del proveedor. La orden de servicio será emitida por el sistema SAP.
8	Pintura de Tanque D9-923	1	Global	Planta de PETROPAR en la ciudad de Villa Elisa ubicada en la Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco	45 (cuarenta y cinco) días contados desde la recepción de la orden de suministro por parte del proveedor. La orden de servicio será emitida por el sistema SAP.
9	Pintura de Tanque D9-908	1	Global	Planta de PETROPAR en la ciudad de Villa Elisa ubicada en la Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco	45 (cuarenta y cinco) días contados desde la recepción de la orden de suministro por parte del proveedor. La orden de servicio será emitida por el sistema SAP.
10	Pintura de Tanque D9-918	1	Global	Planta de PETROPAR en la ciudad de Villa Elisa ubicada en la Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco	45 (cuarenta y cinco) días contados desde la recepción de la orden de suministro por parte del proveedor. La orden de servicio será emitida por el sistema SAP.

11	Pintura de Tanque D9-914	1	Global	Planta de PETROPAR en la ciudad de Villa Elisa ubicada en la Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco	45 (cuarenta y cinco) días contados desde la recepción de la orden de suministro por parte del proveedor. La orden de servicio será emitida por el sistema SAP.
12	Pintura de Tanque D9-913	1	Global	Planta de PETROPAR en la ciudad de Villa Elisa ubicada en la Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco	45 (cuarenta y cinco) días contados desde la recepción de la orden de suministro por parte del proveedor. La orden de servicio será emitida por el sistema SAP.
13	Pintura de Tanque D9-912	1	Global	Planta de PETROPAR en la ciudad de Villa Elisa ubicada en la Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco	45 (cuarenta y cinco) días contados desde la recepción de la orden de suministro por parte del proveedor. La orden de servicio será emitida por el sistema SAP.
14	Pintura de Tanque D9-911	1	Global	Planta de PETROPAR en la ciudad de Villa Elisa ubicada en la Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco	45 (cuarenta y cinco) días contados desde la recepción de la orden de suministro por parte del proveedor. La orden de servicio será emitida por el sistema SAP.
15	Pintura de Tanque D9-910	1	Global	Planta de PETROPAR en la ciudad de Villa Elisa ubicada en la Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco	45 (cuarenta y cinco) días contados desde la recepción de la orden de suministro por parte del proveedor. La orden de servicio será emitida por el sistema SAP.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación:

PETROPAR realizará todos los controles efectivos necesarios para la prestación óptima y eficiente del Servicio, basado en las Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato de Prestación de Servicio. El incumplimiento de uno o varios puntos del mismo, facultará al Administrador del Contrato a tomar las medidas correctivas pertinentes y/o a multar o sancionar al PROVEEDOR por incumplimiento del Contrato.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACION PREVISTA
Acta de recepción provisoria	Acta de recepción provisoria	Por cada trabajo terminado.
Acta de recepción definitiva	Acta de recepción definitiva	Dentro de los 20 días de entregado los servicios Una vez que PETROPAR realice los controles pertinentes y certifique adecuadamente que el suministro se ajusta a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, emitirá Acta de Recepción definitiva, dentro de los 20 (veinte) días calendario de recibidos los bienes

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

d) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;

e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

f) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

b) Original o fotocopia del consorcio constituido.

c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

El proveedor está obligado bajo los términos del contrato a transportar los bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Planta de PETROPAR en la ciudad de Villa Elisa, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato

El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes según el criterio que disponga la convocante, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar establecido por la contratante.

La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato.

Los costos adicionales razonables en que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las fechas de entrega y de cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones, debiendo repetir las pruebas o inspecciones.

Todo esto sin ningún costo para la contratante.

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de

evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;

b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d. Certificado de Cumplimiento Tributario;

e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago se realizará en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días calendario, después de la fecha de presentación de la factura correspondiente en Petropar. Los pagos se van a realizar contra entrega de los servicios conforme a la emisión de las órdenes de servicios emitidas a través del Sistema SAP, en las cuales se detallarán los ítems y las cantidades y con la presentación de la factura y aprobación del fiscalizador de la obra asignado por el administrador del contrato.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondiente a impuesto a la Renta e IVA, según lo establecido por la Ley N° 125/91. Igualmente, PETROPAR retendrá 0,5% sobre el importe neto de la factura según lo estipulado en el Artículo 41° de la ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por la Ley N° 3439/07 y el artículo 267 de la ley N° 6672/2020 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, o conforme a las leyes vigentes.

Los Documentos exigidos para el pago son:

- Nota de Solicitud de pago conteniendo:

1. Número de Contrato Vigente.
2. Número de Factura.
3. Monto solicitado en guaraníes.
4. Número de Cuenta Corriente en Guaraníes, cargo Banco, Nombre o denominación del titular de la cuenta (si es una empresa Unipersonal el proveedor del servicio o propietario de la firma deberá facilitar su N° de Cta. Cte. Personal para la transferencia bancaria; si la empresa es una sociedad la cta. Cte. Deberá estar a nombre de la misma).

- Factura Crédito original
- Copia del Contrato u Orden de Compra
- Copia de la Orden de Suministro o de Servicios emitidas por el sistema SAP
- Código de Contratación (copia)
- Fotocopia de la última Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado.
- Fotocopia de la última Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la factura.
- Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
- Fotocopia de la Acta de recepción definitiva, debidamente firmada por el Administrador del Contrato.
- Formulario de Información del Personal (FIP) y Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), conforme a lo establecido en el Decreto N° 6121/16 y a la Resolución DNCP N° 3561/18. El
- Formulario de Información del Personal (FIP) y Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS) deberán ser completados a través del módulo informático dispuesto para el efecto en el SICP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho de contrato. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP. En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2022 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente fórmula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

- a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.
- b-) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$P1 = P0 * [(0,6 * (S1/S0)) + (0,4 * (IPC1/IPC0))]$$

Donde:

P1: Precio Reajustado.

P0: Precio adjudicado.

S1 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

S0 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Proveedor mediante Nota y será aprobado por Resolución de la máxima autoridad de PETROPAR o a quien éste delegue. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas establecido. establecido.

Los reajustes deberán ser solicitados por el Proveedor por escrito a Petropar acompañado de las documentaciones que respalden la variación del Salario Mínimo Mensual.

La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al Plan de Entrega y Cumplimiento. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes proveídos posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

1,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen

a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante;
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato;
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; o
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia.

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas;

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

